



Política N.º	TÍTULO	Fecha de entrada en vigencia
8002	Política de redes sociales	10/4/23

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Debido a que muchos residentes del condado de Sonoma y otras partes interesadas utilizan las redes sociales para informarse sobre noticias, recursos, eventos y comunicaciones, la Biblioteca del Condado de Sonoma ("Biblioteca") ha creado sus propias cuentas en las redes sociales, las cuales ayudan a la Biblioteca a informar al público sobre su trabajo, recursos, eventos y misión. El propósito de esta política es establecer parámetros para la supervisión y gestión de comentarios en las cuentas de la Biblioteca en las redes sociales.

II. DEFINICIONES

- **"Redes sociales"** se definen como contenidos digitales creados o utilizados por la Biblioteca y transmitidos a través de una plataforma que permite al público visualizarlos, compartirlos, comentarlos o interactuar con ellos. Entre los ejemplos de redes sociales en las que la Biblioteca puede tener y usar una cuenta se incluyen, pero no se limitan a, Facebook, X (anteriormente conocida como Twitter), Instagram, YouTube, TikTok y LinkedIn.
- **"Comentario"** se define como cualquier escrito, contenido digital, información, enlaces, imágenes, videos o cualquier otra forma de contenido comunicativo publicado en respuesta o reacción a una cuenta de las redes sociales manejada por la Biblioteca, ya sea pública o privada.
- **"Usuario"** se define como un miembro del público que ve, comenta, envía mensajes directos o interactúa de cualquier otro modo con una cuenta de las redes sociales de la Biblioteca.

III. POLÍTICA

A. Alcance.

Esta política aplica a todas las redes sociales usadas por la Biblioteca. Un enlace a esta política estará disponible en el sitio web de la Biblioteca.

B. Responsabilidades y consentimiento del usuario.

Al interactuar con las redes sociales de la Biblioteca, el usuario reconoce y acepta que las publicaciones en las redes sociales de la Biblioteca y todos los comentarios y respuestas relacionados con dichas publicaciones, así como cualquier mensaje directo o privado enviado a la Biblioteca, pueden ser registros públicos sujetos a divulgación sin previo aviso al usuario. (Consulte la Ley de Registros Públicos de California, Código de Gobierno, § 7920.000 y sigs.). El usuario también reconoce y acepta que la Biblioteca no es responsable de los contenidos publicados por otros usuarios, pero intentará supervisarlos conforme a esta política, a otras políticas de la Biblioteca y a la legislación local, estatal y federal correspondiente.

Las cuentas de las redes sociales de la Biblioteca no se usarán para intentar obtener servicios de emergencia. La Biblioteca no es un proveedor de servicios de emergencia. Cualquier persona que necesite servicios de emergencia debe llamar al 9-1-1.

La Biblioteca no garantiza que responderá a los comentarios o mensajes enviados o recibidos en las cuentas de las redes sociales de la Biblioteca. La Biblioteca responderá a los comentarios y mensajes a su entera discreción. La Biblioteca abordará o responderá, según considere oportuno, a las inquietudes planteadas por un usuario sobre contenidos creados o enlazados por otro usuario conforme a esta política, a otras políticas de la Biblioteca y a la legislación local correspondiente. La Biblioteca no está obligada a notificar al usuario denunciante sobre ninguna medida correctiva.

C. Foro público limitado.

Las cuentas de las redes sociales de la Biblioteca han sido creadas y se mantienen como foros públicos limitados, tal y como se define en la jurisprudencia relativa a la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. La Biblioteca invita a los miembros del público a ver, comentar e interactuar en sus cuentas en las redes sociales. Como regla general, la Biblioteca no eliminará, ocultará o borrará comentarios solo porque sean críticos con la Biblioteca o sus funcionarios; sin embargo, la Primera Enmienda y la jurisprudencia autorizan a la Biblioteca a eliminar, ocultar o borrar ciertos comentarios por estar desprotegidos o permisiblemente regulados.

D. Contenido prohibido.

De conformidad con la ley establecida, la Biblioteca puede eliminar, ocultar o borrar ciertos comentarios en sus cuentas de las redes sociales. Los comentarios que contengan cualquiera de lo siguiente podrán ser eliminados de las redes sociales de la Biblioteca tan pronto como la Biblioteca tenga conocimiento del comentario y sin previo aviso:

- *Contenido obsceno*, es decir, discurso que apela al interés lascivo de la persona promedio, es claramente ofensivo y carece de valor serio.
- *Incitación y palabras hostiles*, es decir, expresiones para provocar u ocasionar actos ilegales inminentes y que puedan incitar o causar tales actos.

- *Intimidación y amenazas personales*, es decir, discurso que comunique una expresión grave de la intención de cometer un acto ilegal de violencia contra una persona o grupo en particular.
- *Declaraciones difamatorias*, es decir, declaraciones falsas comunicadas intencionalmente a un tercero y perjudiciales para la reputación de otra persona.
- Contenidos que reproduzcan discursos protegidos por las leyes y regulaciones sobre derechos de autor, marcas registradas y propiedad intelectual.
- *Discurso comercial*, incluyendo la solicitud de fondos, enlaces a productos y referencias a empresas o iniciativas comerciales.
- *Discurso relacionado con una conducta criminal*, como el suministro de información personal protegida por las leyes estatales y federales de privacidad.
- Contenido irrelevante para cualquiera de los recursos, programas o misión de la Biblioteca, independientemente del punto de vista expresado.

E. Retención.

Cuando se publique un comentario con contenido prohibido en una de las cuentas de las redes sociales de la Biblioteca, se podrá archivar una copia o registro electrónico de dicho comentario de conformidad con la política de retención de registros de la Biblioteca, junto con una breve descripción del motivo por el que se eliminó el comentario. Una vez documentado, el comentario será eliminado, ocultado o borrado, cuando sea posible, de la(s) cuenta(s) de las redes sociales de la Biblioteca.

F. Derecho de apelación.

Si el personal de la Biblioteca elimina, oculta o borra el comentario de un usuario de conformidad con esta política, el usuario tiene derecho a apelar. Cuando se elimine un comentario, la Biblioteca notificará al usuario a través de la plataforma de redes sociales que el comentario fue eliminado/ocultado/borrado, y que el usuario puede apelar y cómo hacerlo. El usuario puede apelar la decisión enviando un correo electrónico o una carta a la Biblioteca en un plazo de 10 días explicando los motivos de la apelación a la siguiente dirección:

Library Director
6135 State Farm Drive
Rohnert Park, CA 94928
director@sonomalibrary.org

Una vez recibida la apelación, el director de la Biblioteca, o la persona designada, revisará el comentario, los motivos de la apelación, las políticas de la Biblioteca, y decidirá si el comentario fue eliminado, ocultado o borrado correctamente y enviará una notificación por escrito al apelante. La decisión del director de la Biblioteca o de la persona designada será definitiva. Si la apelación es aceptada, el comentario puede ser restaurado para que sea visto por el público (si es posible), o se le permitirá al usuario volver a publicar el comentario.

G. Bloquear a un usuario.

El acceso o la capacidad de un usuario para participar en una cuenta de las redes sociales de la Biblioteca puede ser bloqueado por la plataforma en caso de infracción de los protocolos o normas de la plataforma correspondiente.

IV. HISTORIAL DE REVISIÓN.

Política N.º	Fecha de entrada en vigencia	Cambios significativos	Aprobada por	Número y fecha de la política anterior
8002	10/4/23	Nuevos	Comisión de la Biblioteca	N/P